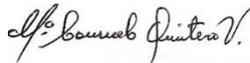


CONSTANCIA. Octubre 02 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole, que la parte solicitante se pronunció dentro del término concedido para corregir la demanda, pero no cumple con los requerimientos del despacho advertidos en el auto inadmisorio del 17 de septiembre de 2020. Rad. 2020-211 Alimentos Mayor. Sírvasse proveer.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, Octubre seis (06) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-211 -00 (Alimentos Mayor)

Se encuentra a Despacho de nuevo, la anterior demanda para tramitar o no proceso VERBAL SUMARIO “ALIMENTOS PARA MAYORES” instaurada por NELSON DAVID GÁLVEZ RESTREPO contra NELSON GÁLVEZ BETANCUR, para resolver si se admite o no, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante auto del 17 de septiembre de 2020 se inadmitió la demanda, a fin de que la parte actora la subsanara de los defectos que adolecía en esa oportunidad, los cuales se le indicaron uno a uno precisamente, y concediéndole un término de cinco (5) días, el que venció el 25 de septiembre de 2020 a las 6:00 pm. El demandante a través de su apoderada se pronunció dentro del término aludido, pero allegado únicamente el poder a ella conferido, pero no subsanó la demanda de los otros defectos que se le advirtieron. No acreditó las necesidades alimentarias reales del demandante (de estudio sobre todo por ser mayor de edad), ni aportó la prueba sumaria de la capacidad económica del alimentante, teniendo en cuenta para ello que se solicitan alimentos provisionales en cuantía mensual de \$2.000.000. Requisito exigido por el artículo 397 del Código General del Proceso desde la presentación de la demanda en esta clase de litigios. Tampoco se refirió sobre los hechos y pretensiones de la demanda, de lo cual se solicitó en el auto de inadmisión su aclaración.

Por tanto y al no haberse cumplido con lo exigido por el Despacho, se rechazará la demanda en mención.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES**

RESUELVE

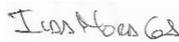
PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda para tramitar proceso VERBAL SUMARIO “ALIMENTOS PARA MAYORES” instaurada por NELSON DAVID GÁLVEZ RESTREPO contra NELSON GÁLVEZ BETANCUR, por lo dicho.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 113 el 07 de octubre de 2020.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--